

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA

DIVORCIO DE MATRIMONIO CIVIL  
Rad. 1100131-10-027-2021-00739-00

Bogotá, D. C., diez (10) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

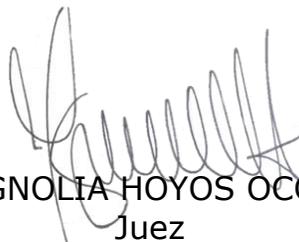
Subsanada, ADMÍTASE la demanda de DIVORCIO DE MATRIMONIO CIVIL incoada a través de apoderado judicial por MARÍA FERNANDA MONTOYA CERÓN contra HERNÁN CAMILO CASTILLO LADINO.

Dese a la presente demanda el trámite del proceso verbal (art. 368 CGP). Notifíquese a la demandada conforme el CGP y el Decreto 806 de 2020, del libelo y sus anexos súrtase el traslado respectivo.

Se reconoce al abogado ANDRÉS FABIÁN HERRERA GUERRERO como apoderado de la demandante.

Notifíquese a la señora Defensora de Familia en tanto se advierte que la NNA Antonia Castillo Montoya, hija de la pareja, es menor de edad.

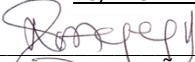
NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE



MAGNOLIA HOYOS OCORÓ  
Juez

JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA DE BOGOTA DC  
EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICO POR ESTADO

No. 0215 FECHA 13/DICIEMBRE/2021

  
NAYIBE ANDREA MONTAÑA MONTOYA  
Secretaria

LF